MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DECRETO Nº 1723

CHIGUAYANTE, 01 OCT 2019

VISTOS: Estos antecedentes: Ord N°1447 de fecha 23 de septiembre de 2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la ratificación de convenio; el convenio Fondos Concursables Fortalecimiento de Orquestas Modalidad Adquisición Instrumentos Específicos Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e infantiles de Chile y la I. Municipalidad de Chiguayante, de fecha 26 de abril de 2019; y en uso de las facultades que me confiere D.F.L. N°1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

DECRETO: **Apruébese y ratificase** el Convenio Fondos Concursables Fortalecimiento de Orquestas Modalidad Adquisición Instrumentos Específicos Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile y la I. Municipalidad de Chiguayante, de fecha 26 de abril de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE V°B° ASESORÍA JURÍDICA

JARV/LTS/PAR/mlag
Distribución: Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal; Dirección Asesoría Jurídica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Dirección de Administración y Finanzas.

CONVENIO FONDOS CONCURSABLES
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS
MODALIDAD ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Santiago de Chile, a 26 de Abril de 2019, entre Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N°75.991.930-0 representada por su Directora Ejecutiva, doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N°7.053.693-5, ambas con domicilio en Avenida Balmaceda N°1301, Santiago, en adelante la "Fundación", y por otra parte, **"Ilustre Municipalidad de Chiguayante"** RUT N° 69.264.700-9, representada por don José Antonio Rivas Villalobos, cédula de identidad N° 8.988.805-0 ambos domiciliados en Orozimbo Barbosa #104, Chiguayante, la "Beneficiaria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

a) Que la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover la actividad de las *Orquestas Juveniles e Infantiles en todo el país.*
b) Que, en este contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado **Fondo de Fortalecimiento de Orquestas 2019**, que tiene por objetivo fortalecer el trabajo de las orquestas infanto-juveniles comunales del país, a través, de 4 modalidades de postulación: **Adquisición de Instrumentos Específicos.**
c) Que estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos y técnicos, conforme a la decisión de una comisión de evaluación y adjudicación, todo lo cual consta en las Bases de Fondos de Fortalecimiento de Orquestas Año 2019.
d) Que la **Orquesta de Cuerdas Municipal de Chiguayante** ha postulado al Fondo a través del Proyecto denominado **Fondo de Fortalecimiento de Orquestas 2019 Modalidad Instrumentos Específicos**.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

De conformidad a lo establecido en las Bases del Fondo Concursable indicado en la letra b) de la cláusula precedente, la Fundación ha resuelto asignar a la **Orquesta de Cuerdas Municipal de Chiguayante**, en calidad de beneficiaria, el beneficio que consiste en el comodato a título gratuito, durante el período de 1 años contados desde esta fecha, de los instrumentos y accesorios individualizados en el Anexo N°1, que suscrito por las comparecientes se entenderá formar parte integrante del presente instrumento en favor de la **Orquesta de Cuerdas Municipal de Chiguayante.**

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.

En el marco de la ejecución del presente convenio, la Beneficiaria, asume las siguientes obligaciones esenciales:

a) Asumir, como contraprestación económica, la totalidad de los costos del Proyecto, incluidos los honorarios de los profesores de instrumentos, teoría y orquesta, por una suma total que asciende **a $ 13.982.499.** Dicha contraprestación podrá ser aportada directamente por la Beneficiaria u obtenida por aportes de terceros.
b) Asumir los gastos operativos asociados al funcionamiento de la Orquesta.
c) Efectuar el retiro físico de los instrumentos dados en comodato, suscribiendo al efecto la guía de despacho con detalle de los instrumentos objeto de retiro.
d) Informar el lugar en que los instrumentos quedarán en custodia en forma permanente, adoptando todas las medidas de seguridad y cuidado.
e) Dar cumplimiento íntegro a las Bases del Fondo.
f) Ejecutar correctamente el Proyecto, cumpliendo con los protocolos e informes contemplados en el Anexo relativo a las "Normas y Rendición de Cuentas".
g) Presentar y ejecutar un programa de compromiso de retribución con la Fundación el cual deberá ser desarrollado a más tardar durante el mes de diciembre del año 2019.
h) Presentar un informe de ejecución del programa de retribución, el que debe contener aspectos como: Programa, Horarios, Duración y Asistencia, conjuntamente con un video grabado de 3 minutos de duración.
i) Rendir informe trimestral de cumplimiento de indicadores que la Fundación libremente determine.
j) Ejecutar el Proyecto durante 1 año desde la entrega de los Instrumentos específicos.
k) El Proyecto deberá acreditar el cumplimiento de clases individuales de instrumentos, clases colectivas de teoría, trabajo de orquesta y/o ensamble, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Fondo.
l) Interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio a ejecutar por la Orquesta.
m) Cumplir todas las obligaciones que emanen del presente instrumento y/o de las Bases del Fondo
n) Entregar informes Técnico Financiero de Avance y Final del proyecto, de acuerdo al siguiente calendario:
    1° Al mes 6 de ejecución del proyecto
    2° Al mes 12 de ejecución del proyecto
o) Entregar dos reportes de asistencia de los participantes del proyecto, de acuerdo al siguiente calendario:
    1° Al mes 6 de ejecución del proyecto
    2° Al mes 12 de ejecución del proyecto
p) Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la Fundación para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilitará de pleno derecho a la Beneficiaria para la recepción de aportes, beneficios y/o subsidios que pueda otorgar la Fundación.
Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, en virtud del presente instrumento, anexos y/o Bases del Fondo, dará derecho a la Fundación para poner término de inmediato, sin requerimiento de notificación ni formalidad alguna, al contrato de comodato que suscriben las partes en este acto, de conformidad al Anexo Nº1. Para dicho efecto, la Fundación comunicará al Beneficiario la terminación del comodato mediante carta certificada remitida al domicilio indicado en la individualización del convenio.

CUARTO: CONDICIONES HABILITANTES DEL BENEFICIARIO

Sin perjuicio de las obligaciones específicas contempladas precedentemente el Beneficiario deberá cumplir las siguientes condiciones habilitantes:

a) Mantener vigente su personalidad jurídica, público o privada, con o sin fines de lucro
b) Entregar copia autorizada ante Notario Público del documento que acredite la personería del representante legal de la Beneficiaria.
c) Presentar Certificado de Antecedentes de cada uno de los profesores/instructores que participarán del proyecto.
d) Presentar carta de compromiso de profesores.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula, deberá ser informada oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria al Secretario Ejecutivo del Concurso al correo electrónico tbravo@foji.cl

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

Serán obligaciones de la Fundación:

a) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
b) Entregar en comodato implementación instrumental para el fortalecimiento de la orquesta, en conformidad a lo señalado en el Anexo N°1, "Normas de Rendición de Cuentas", del presente convenio.
c) Realizar visitas técnico-musicales, cuando lo estime conveniente.
d) Realizar visitas administrativas, cuando lo estime conveniente.
e) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
f) Informar del término formal del Proyecto, una vez que se aprueben los Informes Técnicos Financieros.

SEXTO: FORMATOS DOCUMENTARIOS

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega de los Informes Técnico y Financiero, obligándose el Beneficiario a utilizarlos y presentarlos oportunamente con toda la información requerida por la Fundación.

SÉPTIMO: PROTOCOLO DE CONTROL TÉCNICO

a) El control financiero de la ejecución del Proyecto y en especial de la contraprestación económica de la Beneficiaria, dependerá del Área de Gestión Institucional, en tanto el seguimiento técnico dependerá del Secretario Ejecutivo del concurso.
b) La Beneficiaria deberá nombrar un Coordinador Técnico - Financiero que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en las bases y en el presente convenio.
c) Dichos informes deberán ser entregados al Área de Gestión Institucional de la Fundación de forma impresa y digital al correo tbravo@foji.cl y a la dirección Avenida Balmaceda N° 1301 Santiago.
d) La Fundación revisará el Informe Técnico Financiero dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.
e) En el caso que la Fundación, efectúe observaciones o rechazos a los antecedentes presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlas dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se tendrán por rechazados.
f) La validación de este informe por parte de la Fundación será definitiva y será informada a la Beneficiaria.
g) La no presentación del Informe Técnico Financiero, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la Fundación poner término de inmediato al presente convenio, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

OCTAVO: NORMAS DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO

La Beneficiaria sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de acuerdo a los siguientes términos:

Materia actividades, participantes y/o equipo de trabajo: La Beneficiaria podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y sus equipos de trabajo especificados en el Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto. Dicha situación deberá ser informada a la Secretario Ejecutivo del Concurso al correo electrónico tbravo@foji.cl.

NOVENO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de los Informes Técnicos Financieros finales presentados por el Beneficiario.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el Proyecto se extenderá durante el período comprendido entre el día de la entrega de los Instrumentos específicos hasta 1 año consecutivo.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio:

a) En el evento que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en el Proyecto presentado.
c) Por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de los protocolos de control financieros y/o la no presentación de Informes Técnicos o Financieros, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas.

En caso de que la Fundación dé término al convenio por alguno de los casos señalados anteriormente, la Fundación podrá exigir a la beneficiaria la restitución de la totalidad de los instrumentos entregados, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial. Asimismo, la Fundación podrá exigir que se le indemnice por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.

UNDÉCIMO: DIFUSIÓN

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la Beneficiaria incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la Fundación.

Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo pertinente para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibida su utilización para cualquier otro fin.

DUODÉCIMO: LEY N°20.825 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo anterior encuentra obligada a publicar el presente convenio en el Portal Web de Transparencia.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO CONVENCIONAL Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Alejandra Kantor Brücher, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 17 de Julio 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Diez Morello.

La personería de don José Antonio Rivas Villalobos, para comparecer en representación de la "Ilustre Municipalidad de Chiguayante" consta en el Decreto Alcaldicio N° 2818, con fecha 6 de Diciembre de 2016.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha. Asimismo, se entienden formar parte del presente instrumento, gozando de fuerza obligatoria:

a) Anexo N°1 "Contrato de Comodato".
b) Anexo N° 2 "Normas de Rendición Cuentas"
c) Bases del Fondo Concursable.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Alejandra Kantor Brücher
En rep. Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ CHIGUAYANTE

José Antonio Rivas Villalobos
En rep. Ilustre Municipalidad de Chiguayante

MUNICIPALIDAD ★ DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA ★ CHIGUAYANTE

ANEXO Nº 1
CONTRATO DE COMODATO

En Santiago de Chile, a 26 de Abril de 2019, entre Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N°75.991.930-0 representada por su Directora Ejecutiva, doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N°7.053.693-5, ambas con domicilio en Avenida Balmaceda N°1301, Santiago, en adelante la "Fundación", y por otra parte, **"Ilustre Municipalidad de Chiguayante"** RUT N° 69.264.700-9, representada por don José Antonio Rivas Villalobos, cédula de identidad N° 8.988.805-0 ambos domiciliados en Orozimbo Barbosa #104, Chiguayante, la "Beneficiaria", o indistintamente la "Comodataria", se ha pactado el siguiente Contrato de Comodato.

PRIMERO: Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es propietaria plena de los siguientes instrumentos musicales:

Nro.	INSTRUMENTO	MODELO	CANTIDAD
1	Violín	4/4	6
2	Viola	16"	2
3	Violoncello	4/4	2

Por el presente acto, la Fundación se obliga a entregar los instrumentos dados en comodato a la Beneficiaria, de conformidad al protocolo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento.

La Beneficiaria se obliga a destinarlos exclusivamente al uso de la **Orquesta de Cuerdas Municipal de Chiguayante.**

SEGUNDO: El presente comodato comenzará a regir a partir de esta fecha y tendrá una vigencia de un año, sin perjuicio de lo cual se entenderá prorrogado tácita y sucesivamente por periodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito por carta certificada, remitido a la otra parte con dos meses de antelación a su vencimiento o al de cada una de sus prórrogas.

El contrato de comodato terminará ipso facto, en el evento que la Beneficiaria no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el "Fondos Concursables Fortalecimiento de

Orquestas Modalidad Instrumentos Específicos", suscrito entre las partes con esta misma fecha. En este evento, la Beneficiaria deberá restituir inmediatamente los instrumentos que por el presente acto se han entregado en comodato.
Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se reserva el derecho de pedir la restitución de los instrumentos musicales cedidos en comodato en cualquier momento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 2194 del Código Civil. La reserva precedentemente citada es expresamente aceptada por el Comodatario conviniendo las partes en que el presente comodato es a título precario.

TERCERO: Serán obligaciones esenciales de la Beneficiaria:

a) Destinar los instrumentos musicales materia de este Contrato para el desarrollo exclusivo de actividades relacionadas con su condición de establecimiento educacional, esto es instruir, educar, lo que especialmente incluye su destinación a la formación y desarrollo de orquestas juveniles e infantiles.
b) Se obliga a mantener los instrumentos musicales cedidos en comodato en perfecto estado de conservación, para lo cual no podrá destinarlos sino a su uso natural, deberá guardarlos y conservarlos en un lugar adecuado, que los preserve de humedad y otros agentes atmosféricos que puedan causar su deterioro. Al efecto, la Beneficiaria declara que los instrumentos recibidos en comodato serán mantenidos permanentemente en la **Orquesta de Cuerdas Municipal de Chiguayante.**

CUARTO: La Fundación queda autorizada, desde ya, a efectuar inspecciones periódicas de los instrumentos entregados en comodato, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

QUINTO: Para efectos del retiro de los instrumentos entregados en comodato, la Beneficiaria deberá cumplir el siguiente protocolo:

a) Una vez firmado el convenio de ejecución por ambas partes, el responsable del proyecto indicará dos posibles fechas y horarios en que retirará los instrumentos de la Fundación, mediante un mail a tbravo@foji.cl. Las fechas deberán ser días hábiles y en horario de 09:30 a 17:00 horas.
b) Al momento del retiro, el responsable estará acompañado de un profesor de la orquesta quien verificará el estado de los instrumentos.
c) El responsable vendrá con su cédula de identidad y una carta firmada por la institución beneficiaria en donde se indica que es la persona designada para efectuar el retiro de los instrumentos.

SEXTO: El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente Contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Alejandra Kantor Brücher
En rep. Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

José Antonio Rivas Villalobos
En rep. Ilustre Municipalidad de Chiguayante

- **El Informe Técnico Financiero Final deberá incluir la siguiente información:**

  - Nómina Asistencia músicos de la Orquesta, con apellido paterno, apellido materno, nombres, rut (sin puntos ni guión), región y comuna de cada uno de los participantes.
  - Detalle de los gastos operativos y honorarios de profesores, con sus respectivos respaldos (boletas honorarias, contrato de servicios, facturas y boletas) comprometidos por la Beneficiaria hasta el momento de término del proyecto.
  - Cronograma registro de las clases ejecutadas por los Beneficiarios hasta el momento de término del proyecto.
  - Cronograma registro de las actividades ejecutadas por la Orquesta en el marco de su programa de retribución. Se deberá adjuntar material de difusión, programa, video grabado de 3 minutos alguno de los conciertos.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Alejandra Kantor Brücher
En rep. Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ CHIGUAYANTE

José Antonio Rivas Villalobos
En rep. Ilustre Municipalidad de Chiguayante

MUNICIPALIDAD ★ DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA ★ CHIGUAYANTE